RESOLUCIÓN No 034 de 2024
(SEPTIEMBRE 20 DE 2024)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-007-2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 032 DE 2021 y LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 de 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 029 del Cinco (05) de septiembre de 2024, se dio apertura a la Convocatoria Pública en la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-007-2024, cuyo objeto lo constituye **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ".**

Que dentro del plazo establecido de acuerdo al cronograma se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas las respuestas en el SECOP II.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se evidenció la presentación de una (01) propuesta presentada de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.
1	LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S	901736268-4

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas integralmente y consignados los resultados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderación provisional, por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, consignándose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S	901736268-4	INHABILITADO

Que el informe de verificación, habilitación y evaluación fue publicado en el SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones, durante tres (3) días hábiles.

Que durante el término traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe y se recibió subsanación por parte del proponente LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S.

Por lo anterior, la entidad emitió informe final consolidado de verificación de requisitos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera, organizacional, económica y ponderación definitiva consignándose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO	PONDERACION DEFINITIVA
1	LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S	901736268-4	HABILITADO	**79,5**

Que, establecido los proponentes habilitados, fueron aplicados los criterios de ponderación asignándose los respectivos puntajes definitivos, y en consecuencia el orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S	HABILITADO	**79,5**	PRIMERO

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por LA ENTIDAD, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-007-2024** , cuyo objeto lo constituye **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ"** sugirió la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S** con Nit 901736268-4, representada legalmente por **JHON ANGEL LARGO MARTINEZ** Identificado con cedula C.C. 1.002.395.270 de Bogotá, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (142.086.089) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES** plazo de ejecución de **HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de: **79.5 PUNTOS** y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el suscrito director administrativo de contratación acepta la sugerencia realizada de adjudicación realizada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección una vez cumplidas sus labores, y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará la Convocatoria Pública en la modalidad selección abreviada de menor cuantía No**. SA-MC-007-2024**, al proponente denominando **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S** con Nit 901736268-4, representada legalmente por **JHON ANGEL LARGO MARTINEZ** Identificado con cedula C.C. 1.002.395.270 de Bogotá, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y 9 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE, de acuerdo al concepto el comité evaluador la convocatoria Pública en la modalidad selección abreviada de menor cuantía No**. SA-MC-007-2024** , cuyo objeto lo constituye **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ"** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (142.086.089) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES** plazo de ejecución de **HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el Supervisor y el contratista, previo el lleno de requisitos legales para la ejecución, al proponente denominado **LOGISTICAS Y SUMINISTROS TANGRAM S.A.S** con Nit 901736268-4, representada legalmente por **JHON ANGEL LARGO MARTINEZ** Identificado con cedula C.C. 1.002.395.270 de Bogotá, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior se suscribirá el respectivo contrato en el Despacho del director administrativo de contratación de la Entidad, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación del presente Acto Administrativo al interesado, previa radicación del Registro Único Tributario por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la dirección administrativa de contratación, a los Veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director administrativo de contratación

Proyectó / Reviso: *Luis Alirio Garzón Ochoa.*
R/L Sycoa mas soluciones SAS.
Asesor Externo de Contratación.